



REFERENCIA : Aprobación inicio expediente contrato servicios impartición de las actividades deportivas municipales para la temporada 2024-2025 en La Cistérniga. Expediente : 3064_2024

DECRETO

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN:

Vista la memoria justificativa de la necesidad del contrato de servicios consistente en la impartición de las actividades deportivas municipales para la temporada 2024-2025 en la Cistérniga. Por el presente contrato se pretende cubrir el servicio de las actividades deportivas para que se presten de una forma adecuada por personal especializado y con los medios adecuados, sin necesidad de proceder a un incremento de la plantilla ni adquisición de medios que sería inviable desde un punto de vista económico y presupuestario. Las diversas actividades deportivas vienen siendo una demanda durante años por los ciudadanos de la Cistérniga.

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 22 de Julio de 2024 se determina la necesidad de proceder a la contratación del servicio citado, en base a la memoria justificativa obrante en el expediente.-

Visto que, dadas las características del contrato que se pretende adjudicar y el importe del contrato, según consta en el expediente se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.-

Visto el informe emitido por Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto el informe emitido por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir de fecha 23 de julio de 2024 y visto que, de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía, teniendo en cuenta que su importe no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Vista la documentación e informes obrantes en el expediente y, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de las atribuciones que me están conferidas, vengo en **RESOLVER:**

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación para la contratación del servicio consistente en la impartición de las actividades deportivas municipales para la temporada 2024-2025 en la Cistérniga.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

La Cistérniga es un municipio que tiene una población de 9.471 habitantes, que demandan prestación de servicios, entre ellos todas las actividades que tengan





por objeto, el ejercicio físico, fundamental para la salud, por lo que este Ayuntamiento se ve obligado a fomentar esta actividad de deporte a través de una programación de actividades que deben ser dirigidas por personal especializado, por ello se requiere este servicio que no se puede acometer por el personal municipal actual, la contratación de este servicio permite que se preste de forma adecuada por personal con formación y con los medios adecuados, sin necesidad de proceder a un incremento de la plantilla ni adquisición de medios que sería inviable desde un punto de vista económico y presupuestario.-

TERCERO.- Ordenar la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, estando incluido el pliego de prescripciones técnicas en la memoria técnica y económica aprobada.-

CUARTO.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO.- Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO.- Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

**En La Cistérniga, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

